bram.tos para ellas a disposic.on desta D.a las que se juzg
arregle, asi en lo util, como lo gravoso, en que no
observa la igualdad que es justo, pues para las com
nes de utilidad se hace sorteo, y para las de trabajo
se hacen nombram.tos a discrecion de los S.res Capitula
de que resulta el inconveniente de quedar perjudica
unos, y beneficiados otros, con otros inconvenien
de que protesta hacer expresion siempre que conviniere
su dictamen, y parecer es, q. para evitar lo
dho se haga sorteo de todas las comisiones sin esc
de alguna

Entro el S.r D.n Pedro Melg.z =

El S.r D.n Pedro Melg.z = dixo que las suertes que se
son aquellas que tienen beneficio q. pasan de
en que no pueden volver a entrar hasta tanto
aver pasado rueda todos los Cavalleros Capi
res, como son suerte de Contador, Alcalde de
flaqueadores de Rentas, y llaveros del Posito, y q.
das las demas que no son desta clase, si solo acuden
para las cosas que necesita este Pueblo, y este Ayun
tam.to no ay costumbre, ni se dará exemplar de q.
se aia sorteado en tiempos antiguos, ni presente
q. a su motivo nombra q. comisario para tomar
quenta al depositario del Posito al S.r D.n Juan
Salazar, y se conforma con el nombram.to echo
el dho para Mayordomo del Posito, y contradice la
de que se sorteen las comisiones Ipsis, y suplica
S.r Gov.r mande observar lo acostumbrado, y ocur
do hasta aqui

El S.r D.n Alonso Carreño = dixo; que se sorteen to
las comisiones que esta Villa deva dar: [illegible]
Visto por el S.r Gov.r, dixo que sin que sea visto
judicar la regalia de su empleo en q.to a nombra
de comisiones particulares, en atencion a que por
dho no se halla prevenido se aian de sortear com
algunas sean de utilidad, o gravosas, y que se
nota q. los autores en este punto se deve obser
la costumbre que aia en cada Ayuntam.to y entre
solo de sortear las comisiones menos gravosas
que de utilidad no ay alguna, y unicam.te en el